

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 80.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NÉSTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 21-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 27/17, se dispuso que la orden de realizar pericias dirigida a los Departamentos de Psicología y Trabajo Social de la Primera Circunscripción, y al Departamento de Psicología de la Segunda Circunscripción, del Cuerpo Profesional Forense, debía realizarse mediante Oficio Relacionado, y se estableció que la fijación del día y hora para la realización de las pericias y sus supletorias y la comunicación de ello a las partes y demás intervinientes, se efectuaría por el Jefe del Departamento respectivo.-

Que atento al tiempo transcurrido de ejecución de tal disposición, y la eficacia y eficiencia de la misma en relación a la finalidad que la motivara, esto es, garantizar la observancia de los principios de economía procesal, celeridad y concentración, es que se estima pertinente ampliar el mencionado Acuerdo, incorporando a las Oficinas de Medicina Laboral del Cuerpo Profesional Forense -creadas por Acuerdo N° 740/13- pues que las mismas también cuentan con Encargados que pueden realizar las comunicaciones establecidas en el pto. II del Acuerdo N° 27/17. Por ello;

ACORDARON: I) INCORPORAR a las Oficinas de Medicina Laboral del Cuerpo Profesional Forense, a lo dispuesto por Acuerdo N° 27/2017, estando a cargo de los respectivos Encargados de cada una de ellas lo establecido en el pto. II del mencionado Acuerdo.-

II) DETERMINAR que lo dispuesto en el presente Acuerdo se hará efectivo a partir del día 17 de marzo de 2017.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-